



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20026

15/11/2017

55661

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

En relación con la asignación presupuestaria a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., (CORREOS), se señala que los importes que se consignan anualmente en los Presupuestos Generales del Estado son cantidades a cuenta de la liquidación definitiva, de manera que ni condicionan ni determinan el importe final de la compensación a CORREOS.

La aportación definitiva que hará el Estado será la que realmente resulte de los procesos de cálculo que se establezcan en el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (SPU), la diferencia entre la cantidad presupuestada y la que resulte del cálculo definitivo se compensará en los siguientes ejercicios. Por tanto, no cabe hablar de recortes en la financiación del SPU atendiendo exclusivamente a estas cantidades consignadas en cada ejercicio presupuestario como “a cuenta”.

Las cantidades presupuestadas desde el ejercicio 2011, con importes diversos cada año, según las circunstancias y la coyuntura económica, han sido ejecutadas en su totalidad, por el montante, hasta el año 2016, de 920 millones de euros.

Las cantidades asignadas a cuenta para la financiación del SPU en los Presupuestos Generales del Estado toman en consideración, para cada anualidad, la obligación del Estado de garantizar, en todo caso, un SPU accesible, de calidad y financieramente sostenible. Estas obligaciones de SPU que el Estado se compromete a garantizar no se deben realizar a costa del operador designado por el Estado para prestar el SPU.

Respecto al ejercicio 2017, la cantidad que se entregará a cuenta será el resultado de ejecutar el total de la cantidad consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el Programa 491 N, destinado a la prestación del SPU, junto con los incrementos que resulten de otras partidas no ejecutadas.

En cuanto a la cuestión referente a la contabilidad analítica, se indica que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia es el organismo responsable de la verificación y auditoría de la contabilidad analítica de CORREOS, estando ultimando la resolución correspondiente al ejercicio 2014 y teniendo pendientes de verificación las correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.



No obstante, dado que hasta la fecha no se ha aprobado el nuevo Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (SPU) y que no se dispone de la metodología de cálculo que debe incorporar con las nuevas directrices que establece la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (en adelante, Ley Postal), no ha sido posible determinar el coste neto que le ha supuesto a CORREOS la prestación del SPU desde el ejercicio 2011.

En lo que concierne al Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, cabe informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley Postal, deberá ser aprobado por el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Consejo Superior Postal, sin fijar un plazo determinado para esa aprobación.

El nuevo Plan ha de contemplar diferentes escenarios de referencia y tener en cuenta nuevos elementos tales como las ventajas inmateriales y de mercado de que goza el operador designado, el beneficio razonable y las condiciones de eficiencia del operador.

Dada la complejidad de esta metodología y la necesidad de involucrar en su elaboración a los diversos actores postales, se adoptó la decisión de crear un grupo de trabajo para analizar las diversas alternativas y elaborar un borrador de Plan de prestación.

En junio del pasado año, se constituyó dicho grupo de trabajo interministerial con el objetivo de elaborar un borrador de Plan de prestación que pueda ser aprobado por el Consejo de Ministros una vez superados los trámites reglamentarios.

A esta fecha, el grupo de trabajo está ultimando el borrador de Plan de prestación que incluye las obligaciones que se le imponen al operador, la metodología de cálculo del coste neto del SPU y los procedimientos de liquidación y pago de la carga financiera injusta. Como anexo al Plan se incluye la modalidad de prestación y el sistema de financiación de los giros postales.

Por otra parte, cabe indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, referido a la constitución de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, CORREOS disfruta de autonomía de gestión en relación con el dimensionamiento y organización de la red de oficinas y la plantilla de esta sociedad. Por otra parte, se señala que el Estado garantiza, a través de su normativa laboral y funcionarial, los derechos de los empleados de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (CORREOS) y los procedimientos adecuados para su defensa.

En el ámbito del diálogo social, CORREOS apuesta de forma clara y decidida por la negociación con las fuerzas sindicales, siempre desde la realidad del sector postal y de la propia empresa. Dentro de este contexto, uno de los objetivos de CORREOS para el ejercicio 2018, es comenzar las negociaciones sobre el próximo convenio colectivo de la empresa con los sindicatos que integran la Comisión Negociadora.





Con el objetivo de conseguir un empleo estable, de calidad y sostenible, CORREOS ha desarrollado varias actuaciones, entre las que destaca la convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en el Grupo Profesional IV (personal operativo), publicada el 30 de diciembre de 2015, en la que se ofertaron plazas en todas las provincias del territorio nacional y que permitió la incorporación como trabajadores fijos de 1.606 candidatos. Asimismo, en diciembre de 2016, la sociedad publicó las bases generales de un nuevo proceso de ingreso de personal laboral fijo con oferta de 2.345 puestos en el Grupo Profesional IV, que aún no ha finalizado.

Además, al amparo de la Disposición Adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que contempla la posibilidad de procesos de contratación indefinida de personal en las sociedades mercantiles públicas, se ha enviado la correspondiente petición sobre la base de la tasa de reposición del 2016.

Por último, por lo que se refiere al Plan Estratégico de CORREOS, se informa que en estos momentos se está completando y adaptando, teniendo en cuenta la rápida evolución que se está produciendo en los negocios donde opera CORREOS.

Madrid, 17 de enero de 2018